INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO.

POLITICA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a la Ley de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo, Decreto No. 357-2013 publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 5 de Abril de 2014, La Asamblea de Participantes y Aportantes y El Directorio de Especialistas constituyen los órganos de planificación, dirección y administración del Instituto, que tiene entre sus atribuciones la de dirigir y supervisar toda actividad técnica y administrativa del Sistema de Jubilaciones y Pensiones para los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo.
- Que mediante el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-26-2007, se creó la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno de las Instituciones Públicas, ONADICI, como un organismo especializado del Poder Ejecutivo encargado del desarrollo integral de la función de control interno.

POR TANTO:

La Directora Interina del INJUPEMP establece como Política Institucional, implementar el Control Interno en todas las dependencias del Instituto, reconociendo que dicho proceso es indispensable para asegurar razonablemente el logro de los objetivos institucionales y la transparencia, favoreciendo la rendición de cuentas sobre la gestión pública y así mismo, determina dar todo su apoyo para el mejoramiento continuo de los controles internos y compromete a todo el personal jerárquico y al Comité de Control Interno Institucional, a actuar en consecuencia, procurando la implementación de las prácticas obligatorias incluidas en las Guías Técnicas de Control Interno y disposiciones complementarias, que para tales efectos emita la ONADICI, en el marco del Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos.

Por su parte, el Comité de Control Interno Institucional, en cumplimiento de sus funciones y coadyuvando al cumplimiento de dicha política:

- Asesorará a las autoridades superiores y al personal del INJUPEMP, para coordinar las acciones necesarias que faciliten la implementación de los controles internos.
- Establecerá las etapas de la implementación que permitirán obtener el cronograma para la ejecución de las prácticas obligatorias a desarrollar.
- Realizará el seguimiento al desarrollo efectivo y oportuno de los cronogramas elaborados para ordenar las acciones que configuran las prácticas obligatorias correspondientes.
- Informará periódicamente al Directorio de Especialistas para su aprobación los avances del proceso de implementación, incluyendo las recomendaciones correspondientes en procura del cumplimiento al Art. 18 de la Ley del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo y el compromiso establecido en la presente política.

1) La efectividad de los controles internos implementados, contribuirá al uso, manejo e inversión de los recursos públicos y al logro de los objetivos de la administración del Sistema, con eficiencia, eficacia, economía, equidad, veracidad, legalidad, responsabilidad, transparencia, gestión ambiental, probidad, ética pública y prioridad, contribuyendo de esta forma a:

- El cumplimiento de la meta No. 4.5 del "Plan de Nación" aprobado mediante Decreto No. 286/2009 que procura "Situar a Honduras en el tramo 90-100 de la escala percentil del índice de control de la corrupción del Banco Mundial".
- El logro de los objetivos de la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".
- El cumplimiento de los propósitos y medidas preventivas acordadas en la "Convención Interamericana contra la Corrupción", de la cual Honduras es país signatario.

En base a lo anterior, se instruye a todos los funcionarios y empleados del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, aplicar toda la normativa técnica específica emitida por la ONADICI, que se fundamenta en los Marcos Rectores emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas, para facilitar la implantación y procurar el fortalecimiento del control interno institucional.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 09 días del mes de Junio de dos mil catorce

CUMPLASE:

DIRECTORA INTERINA

MSc. MARTHA DOBLADO